



CAMPAÑAS NACIONALES

AÑO: 2017

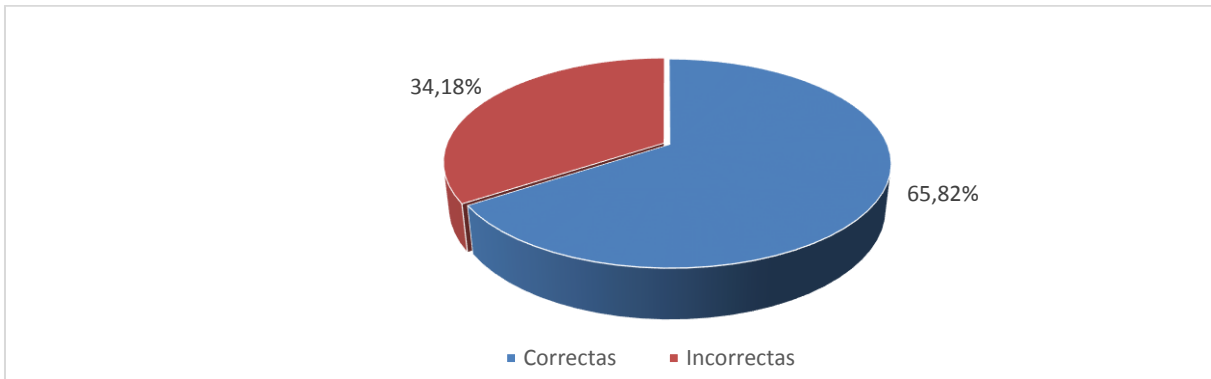
OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

DENOMINACIÓN: Productos alimenticios etiquetados como ecológicos: etiquetado y composición.

ASPECTOS SIGNIFICATIVOS	ACTIVIDADES INSPECTORAS		CONTROL ANALÍTICO	
	PROGRAMACIÓN	REALIZADO	PROGRAMACIÓN	REALIZADO
CC.AA Participantes	Asturias Castilla-La Mancha Madrid País Vasco	Asturias Castilla-La Mancha Madrid	Asturias Madrid País Vasco	
Nº Productos a controlar	80	158	35	35
Aspectos del Control	Información obligatoria.	Información obligatoria.	Etiquetado. Contenido efectivo (contenido neto y altura de las cifras). Identificación del lote.	Etiquetado. Contenido efectivo (contenido neto y altura de las cifras). Identificación del lote.

ACTUACIONES INSPECTORAS: RESULTADOS GLOBALES DEL CONTROL DE LA INFORMACION OBLIGATORIA DEL ETIQUETADO.

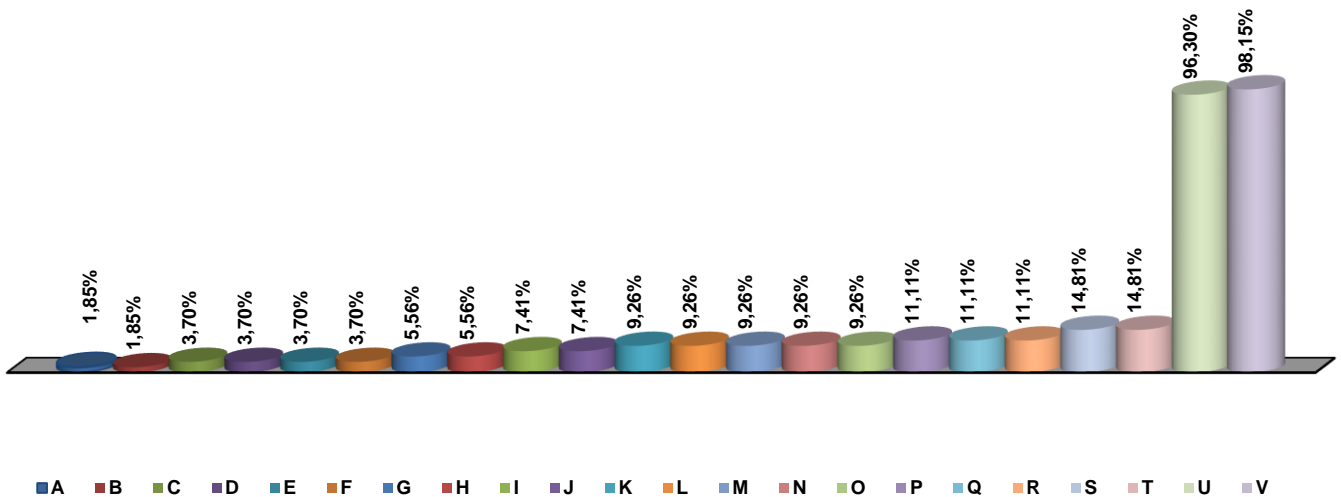
Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	158	
Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:	104	65,82%
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:	54	34,18%



RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:

En el control de la **información alimentaria**, las irregularidades encontradas de menor a mayor grado de incidencia, calculadas estas cifras sobre el total de productos con irregularidades (54), se reflejan en los diagramas siguientes:

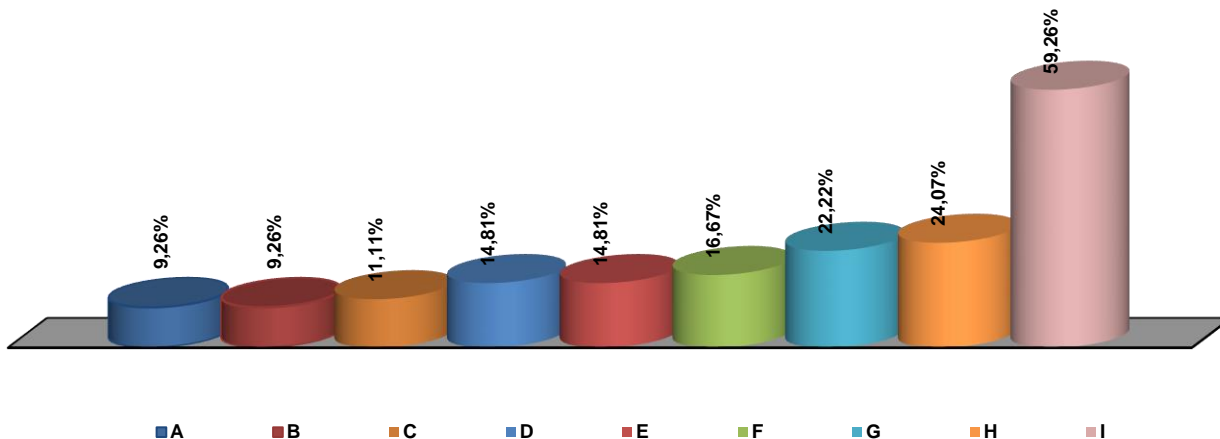
REGLAMENTO (UE) 1169/2011 SOBRE LA INFORMACIÓN ALIMENTARIA FACILITADA AL CONSUMIDOR. INFORMACIÓN OBLIGATORIA



- A. Productos con irregularidades porque no consta el país de origen o lugar de procedencia, cuando su ausencia pueda inducir a error al consumidor.
- B. Productos con irregularidades porque no figura el lote.
- C. Productos con irregularidades porque no se presenta la información en la lengua española oficial del estado.

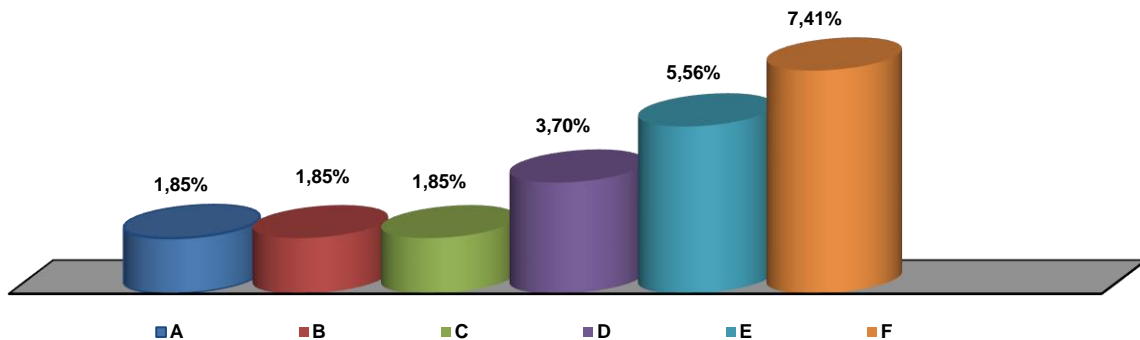
- D. Productos con irregularidades porque no se presenta la información alimentaria obligatoria.
- E. Productos con irregularidades porque no figura la denominación de venta del producto.
- F. Productos con irregularidades porque los ingredientes nano materiales no van precedidos de la palabra "nano".
- G. Productos con irregularidades porque la información obligatoria del etiquetado no es fácilmente visible, claramente legible e indeleble.
- H. Productos con irregularidades porque no figura el nombre o razón social y dirección del operador de la empresa alimentaria responsable.
- I. Productos con irregularidades porque no figura lista de ingredientes.
- J. Productos con irregularidades porque no figura la cantidad neta.
- K. Productos con irregularidades porque la lista de ingredientes no va precedida de la palabra ingredientes.
- L. Productos con irregularidades porque la cantidad neta se expresa en litros, centilitros, mililitros, gramos o kilogramos.
- M. Productos con irregularidades porque no figuran las condiciones de conservación y de utilización, cuando sean requeridas.
- N. Productos con irregularidades porque no figura la fecha de duración mínima o la fecha de caducidad.
- O. Productos con irregularidades porque no se cumple con la prohibición de que la denominación de venta se sustituya por otras denominaciones protegidas como propiedad intelectual, marca comercial o denominación de fantasía.
- P. Productos con irregularidades porque la información alimentaria no cumple con la prohibición de inducir a error sobre las características del alimento.
- Q. Productos con irregularidades porque las menciones de denominación y cantidad neta no figuran en el mismo campo visual
- R. Productos con irregularidades porque los ingredientes no figuran en orden decreciente de su peso.
- S. Productos con irregularidades porque la información alimentaria no cumple con la prohibición de insinuar que tiene características especiales cuando, en realidad, todos los alimentos similares poseen esas mismas características.
- T. Productos con irregularidades porque no figura la cantidad de determinados ingredientes o de determinadas categorías de ingredientes.
- U. Productos con irregularidades porque en el etiquetado no se indica la presencia de ingredientes que causan alergias o intolerancias
- V. Productos con irregularidades porque los ingredientes que causan alergias o intolerancias no figuran destacados.

REGLAMENTO (UE) 1169/2011 SOBRE LA INFORMACIÓN ALIMENTARIA FACILITADA AL CONSUMIDOR. ETIQUETADO NUTRICIONAL



- A. Productos con irregularidades porque en caso de que la información nutricional se exprese, además, por porción o por unidad de consumo, la porción o la unidad utilizada no se expresa cuantitativamente en la etiqueta y no se indica el número de porciones o de unidades que contiene el envase.
- B. Productos con irregularidades porque la información nutricional de otros nutrientes, no se presentan en el campo visual exigido en la normativa.
- C. Productos con irregularidades porque las menciones de la información nutricional no figuran en el mismo campo visual.
- D. Productos con irregularidades porque la información nutricional no se expresa por 100 g o 100 ml.
- E. Productos con irregularidades porque el valor de los nutrientes no se expresa en gramos, miligramos o microgramos.
- F. Productos con irregularidades porque no consta la información nutricional.
- G. Productos con irregularidades porque la información del valor energético no se expresa en KJ o Kcal.
- H. Productos con irregularidades porque en la Información nutricional no figura como mínimo: el valor energético, las cantidades de grasas, ácidos grasos saturados, hidratos de carbono, azúcares, proteínas y sal.
- I. Productos con irregularidades porque la información nutricional no está en formato de tabla de acuerdo al anexo XV del Reglamento (UE) 1169/2011.

REGLAMENTO (UE) 834/2007 sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos



- A. Productos con irregularidades porque en el caso de que proceda en los alimentos transformados, en la lista de ingredientes no se indica qué ingredientes son ecológicos.
- B. Productos con irregularidades porque no figura la marca de conformidad de la entidad de control de la última operación de producción u operación de etiquetado.
- C. Productos con irregularidades porque no figura en el mismo campo visual que el logotipo comunitario la indicación del lugar de obtención de las materias primas agrarias de que se compone el producto, según proceda: "Agricultura UE", "Agricultura no UE", "Agricultura UE/no UE" (según el lugar de obtención de las materias primas: UE o países terceros las menciones de la información nutricional no figuran en el mismo campo visual).
- D. Productos con irregularidades porque no figura el logotipo comunitario.
- E. Productos con irregularidades porque en los alimentos transformados, los términos relativos a la producción ecológica no se emplean de manera correcta (según el caso, estos términos podrán emplearse en la denominación de venta, únicamente en la lista de ingredientes o en la lista de ingredientes y en el mismo campo visual que la denominación de venta).
- F. Productos con irregularidades porque los términos referidos a la producción ecológica no se emplean de manera correcta: "ECOLÓGICO", "BIOLÓGICO", y/o sus derivados o abreviaturas, tales como "ECO" y "BIO" utilizados aisladamente o combinados con otros términos.

CONTROL ANALÍTICO: RESULTADOS

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS: 35

Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %: 19 (54,29)

Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %: 16 (45,71)

RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:

En el siguiente cuadro se recogen las determinaciones analíticas realizadas y las que han resultado no conformes.

Determinaciones	Realizadas	No conformes	
	Número	Número	%
Denominación del alimento	35	1	2,86
Lista de ingredientes	35	1	2,86
Indicación de fecha de caducidad o consumo preferente	35	5	14,29
Datos del fabricante	35	1	2,86
Presentación de la información obligatoria	35	5	14,29
Presentación en idioma oficial	35	5	14,29
Información nutricional	33	9	25,71
Indicación de la cantidad neta del alimento	35		
Indicación del país de origen	6		
Altura de las cifras o tamaño de los caracteres	35	10	28,57
Contenido neto	35		
Indicación del lote de fabricación o envasado	35	3	8,57
Indicaciones obligatorias adicionales	35		

Determinaciones	Realizadas	No conformes	
	Número	Número	%
Indicación del contenido escurrido	3		
Peso escurrido	3		

Se reciben 35 muestras motivo de la Campaña Nacional de Productos Alimenticios ecológicos 2017, para su control, para evaluar la información de su etiquetado, su contenido neto, según la legislación vigente.

En esta Campaña Nacional se ha tomado por parte de las Comunidades Autónomas participantes una gran diversidad de productos alimenticios que se analizaron en el Centro, quedando plasmadas por la siguiente relación:

- 4 pastas alimenticias
- 3 conservas vegetales
- 3 cereales en copos o expandidos
- 2 frutos secos
- 2 frutas desecadas
- 2 barritas biológicas y ecológicas
- 2 azúcar
- 2 sopas
- 1 café
- 1 preparado alimenticio para cocinar
- 1 chocolate
- 1 aceitunas
- 1 Crema ecológica para cocinar
- 1 infusión
- 1 confitura
- 1 harina de panificación
- 1 crema de cacao
- 1 galleta
- 1 polen
- 1 bebida de avena
- 1 tomate frito
- 1 miel
- 1 vinagre

A continuación se resumen las no conformidades detectadas en la presente campaña.

- 10 de las muestras analizadas incumplen el Real Decreto 1801/2008, artículo 9 a), debido a que el tamaño de las cifras (altura) con que se indica el contenido neto es inferior a lo establecido en la legislación.
- 9 de las muestras analizadas incumplen el Reglamento (UE) 1169/2011 en cuanto al etiquetado nutricional por las siguientes causas:
 - artículo 30 y Anexo XV, debido a que el orden de la presentación de la información nutricional no es correcto. En algunos casos, en el etiquetado nutricional no figura ni el contenido de ácidos grasos saturados, ni el de los azúcares, ni el de la sal.
 - la información nutricional no figura en castellano, debiendo figurar en una lengua que comprendan fácilmente los consumidores de los Estados miembros donde se comercializa el alimento.
 - artículo 9 y artículo 30, Anexo XV. En el etiquetado de la muestra analizada, no figura la información nutricional, siendo esta una mención obligatoria del etiquetado
 - artículo 30, por no incluir todos los datos obligatorios de la información nutricional.
- 5 de las muestras analizadas incumplen el Reglamento (UE) 1169/2011 en cuanto a la presentación de la información obligatoria, por las siguientes causas:
 - artículo 13.2. Las menciones obligatorias enumeradas en el artículo 9, apartado 1, se deben imprimir en el envase o en la etiqueta de manera que se garantice una clara legibilidad, en caracteres que utilicen un tamaño de letra en el que la altura de la x, según se define en el anexo IV, sea igual o superior a 1,2 mm.
 - El envase de la muestra tiene una etiqueta adhesiva pegada en la que figura la denominación de venta, la lista de ingredientes en lengua española, pero las demás leyendas están en francés.
 - artículo 13 y el Real Decreto 1808/1991, artículo 4, debido a que en el etiquetado de la muestra analizada la fecha de caducidad o consumo preferente y el lote de fabricación figuran en una etiqueta adhesiva pegada en el envase. Se estima que al tratarse de leyendas obligatorias, son susceptibles de ser fácilmente manipulables y por tanto no deben ser indelebles.
- 5 de las muestras analizadas incumplen el Reglamento (UE) 1169/2011, artículo 15 por no expresar una o varias indicaciones obligatorias del etiquetado en la lengua española oficial del Estado
- 3 de las muestras analizadas incumplen el Real Decreto 1808/1991, artículo 4, debido a que el lote de fabricación figura en una etiqueta adhesiva pegada en el envase. Se estima que, al tratarse de una leyenda obligatoria susceptible de ser fácilmente manipulable, no debe ser indeleble.

- 1 de las muestras analizadas incumplen el Reglamento (UE) 1169/2011, artículo 9.1, apartado h), siendo obligatorio mencionar el nombre o la razón social y la dirección del operador de la empresa alimentaria a que se refiere el artículo 8, apartado 1. En el etiquetado de la muestra los datos del responsable son ilegibles.

RECOMENDACIONES:

AL CONSUMIDOR:

El consumidor debe conocer los derechos que le asisten en materia de etiquetado y composición, de los productos alimenticios etiquetados como ecológicos, con el fin de poder optar por la adquisición de los mismos en aquellos establecimientos que le garanticen una información correcta y completa sobre el alimento.

AL SECTOR:

Es necesario que el sector implicado en la comercialización de productos alimenticios etiquetados como ecológicos tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada con el fin de observar un estricto cumplimiento de los requisitos existentes. Asimismo, desde su responsabilidad como profesional, están obligados a realizar unas prácticas correctas facilitando al consumidor productos adecuadamente etiquetados, como medio para garantizar una información apropiada.

Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión de Cooperación de Consumo